



# ORDENANZA Nº 12076

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA  
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A

Art. 1º: Créase el “Museo del Deporte de la Ciudad de Santa Fe”, cuya finalidad será albergar, conservar y difundir la riquísima historia con que cuenta la Ciudad en una amplia gama de disciplinas deportivas, mediante la exposición de trofeos, medallas, copas, vestimentas, objetos, símbolos, testimonios y documentación (escrita, gráfica, sonora, filmada, fotográfica o por cualquier otro medio), logrados por deportistas o instituciones deportivas locales, y que funcionará en un espacio físico a determinar por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 2º: El Museo del Deporte de la Ciudad de Santa Fe, tendrá como objetivos:

- a) Revalorizar y destacar las actuaciones históricas de los deportistas e instituciones deportivas de la Ciudad de Santa Fe a lo largo de toda su historia.
- b) Promover el desarrollo de la cultura, la educación y el deporte, mediante la difusión de los valores de la sana competencia deportiva.
- c) Disponer de un espacio donde los mejores recuerdos de nuestro deporte, puedan ser plasmados para ser recorridos y conocidos por las presentes y futuras generaciones.
- d) Reconocer a los hombres y mujeres que con su esfuerzo individual hicieron de la Ciudad de Santa Fe una de las capitales deportivas del país.



## ORDENANZA Nº 12076

- e) Reconocer a las instituciones y a sus dirigentes que, a través del trabajo colectivo, ha formado a miles y miles de jóvenes, que con sus logros deportivos han hecho trascender a nuestra ciudad en la esfera nacional e internacional.
- f) Generar un polo de atracción turística para los que visitan la Ciudad de Santa Fe.

Art. 3º: A los fines de su creación, y con el objetivo de delinear los episodios deportivos más importantes que dejaron una huella en la Ciudad, se conformará una Comisión Organizadora Ad Honorem Museo del Deporte para fijar las pautas por las que se instituirá este Museo.

Esta Comisión tendrá entre sus funciones:

- a) Definir, diseñar y organizar los lineamientos, la estructura y el funcionamiento del Museo del Deporte de la Ciudad de Santa Fe.
- b) Convocar a todos los clubes e instituciones deportivas de la Ciudad, en sus distintas disciplinas, a ser partícipes del mismo.
- c) Elaborar un listado de los hechos deportivos más sobresalientes de la historia de Santa Fe a ser incluidos en el Museo del Deporte de la Ciudad de Santa Fe.
- d) Confeccionar un registro de los deportistas que por su trayectoria, esfuerzo y dedicación merecen reconocimiento.
- e) Recavar información y recopilar todo tipo de datos y materiales de diversa índole para ser exhibidos en este espacio.
- f) Realizar un inventario de todo el material recopilado.
- g) Poner a consideración del Departamento Ejecutivo Municipal un registro de los hechos deportivos, clubes, ex deportistas y deportistas que constituirán el Museo del Deporte de la Ciudad de Santa Fe.



## ORDENANZA Nº 12076

h) Supervisar y evaluar el armado y la puesta en marcha de este emprendimiento.

Art. 4º: La Comisión referida en el artículo precedente, estará constituida por el Intendente o quien esté designe en su representación, 2 (dos) concejales, 3 (tres) representantes del Departamento Ejecutivo Municipal - 1 (uno) de la Secretaría de Cultura, 1 (uno) de la Subsecretaría de Deportes y 1 (uno) de la Subsecretaría de Turismo -, 1 (un) representante de SAFETUR, 1 (un) museógrafo, 2 (dos) ex deportistas prestigiosos de la Ciudad, 2 (dos) dirigentes o ex dirigentes de clubes y 2 (dos) periodistas deportivos.

Art. 5º: La recopilación del material que será parte del Museo del Deporte de la Ciudad de Santa Fe, se hará mediante la convocatoria, por la Comisión Organizadora, a todas las instituciones, asociaciones deportivas, deportistas y ex deportistas que hayan sido seleccionados para exponer sus actividades y/o historias; más los medios de comunicación de la Ciudad de Santa Fe.

Art. 6º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar convenios de cooperación con diarios, revistas, canales de televisión, radios, periodistas y demás medios de comunicación, a los fines de poder recibir las donaciones que pudieran realizar estos, para ser exhibidas en el Museo del Deporte de la Ciudad de Santa Fe.

Art. 7º: Se deberá garantizar que todas las disciplinas deportivas que se practican en forma amateur en la ciudad de Santa Fe, tengan su espacio y presencia en este museo, a los fines de contribuir con su conocimiento y difusión, como así también la existencia de un registro completo -con ubicación, teléfono, mail, página web, etc.- de todas las instituciones y asociaciones deportivas existentes en la ciudad.



## ORDENANZA Nº 12076

Art. 8º: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá convocar a instituciones deportivas relevantes de la Ciudad, a los fines de otorgarles un espacio particular dentro del Museo para que narren y muestren su historia, sus emblemas deportivos, sus hacedores dirigenciales, su estadio e infraestructura, las hinchadas, y los hitos deportivos más salientes.

Art. 9º: El Municipio realizará una campaña con el objeto de recibir donaciones de elementos personales de las grandes glorias deportivas de Santa Fe con el objeto de proceder a la conformación del Museo del Deporte de la Ciudad de Santa Fe.

Art. 10º: A los fines de determinar el lugar físico donde funcionará el Museo del Deporte de la Ciudad de Santa Fe, tal lo estipulado en el artículo primero, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá celebrar convenios específicos con instituciones, entidades públicas o privadas y/o otros niveles del Estado, para la selección del espacio ideal, teniendo en cuenta ubicación, accesibilidad, infraestructura, costos, inversión, entre otros parámetros.

Art. 11º: El Museo del Deporte de la Ciudad de Santa Fe deberá estar equipado con una sala de conferencias para charlas de eventos deportivos, una sala de video (con su respectiva videoteca) y un estudio de audio, con el objeto que el público pueda disfrutar de filmicos y/o audios sobre los diferentes eventos deportivos sucedidos a lo largo de la historia que guarden relación con la Ciudad de Santa Fe.



## ORDENANZA Nº 12076

Art. 12º: Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de contar con todos los elementos necesarios para hacer más atractivo este espacio al visitante, a firmar un convenio de concesión para la explotación de un servicio gastronómico dentro del Museo del Deporte de la Ciudad de Santa Fe, el cual deberá garantizar acceso a los canales deportivos, a la TV codificada y conexión a Internet.

Art. 13º: El Museo del Deporte de la Ciudad de Santa Fe funcionará bajo la órbita de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Santa Fe, para lo cual deberán realizarse las readecuaciones presupuestarias necesarias para su funcionamiento.

Art. 14º: Los gastos que demande la ejecución de la presente, serán imputados a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 15º: Derógase la Ordenanza Nº 9.873.

Art. 16º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 20 de marzo de 2014.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas